

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 18 de junio de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2316/2005.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

CERTIFICO

Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2316/2005, seguido a instancia de doña María del Carmen Gómez Márquez contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre impugnación del Decreto 528/04 que modifica el Reglamento de ingreso promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala -Sección Primera, núm. 70 de 2007– con fecha 12 de febrero de 2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, la Sala dicta el siguiente

FALLO

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Gómez Márquez, contra el apartado 18, puntos 1.2 y 2 (modificación del artículo 54, 1.2 y 2) del artículo único del Decreto 528/04, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, declarándose la nulidad de los indicados preceptos; sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, dieciocho de junio de dos mil siete.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/04. (PD. 2757/2007).

NIG: 4109142C20040006832.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 307/2004. Negociado: 1M. De: Don Manuel Bomba González.

Procurador: Sr. Antonio de la Banda Mesa.

Contra: Don/doña Antonia Rodríguez Camacho, José María Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desconocidos

e inc. de Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desc. e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo y María Rosa Rodríguez Camacho.

Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 307/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, a instancia de Manuel Bomba González, contra Antonia Rodríguez Camacho, José María Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desconocidos e inc. de Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, herencia yacente y hdos. desc. e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo y María Rosa Rodríguez Camacho, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a 24 de julio de 2006.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 307/04 de los de este Juzgado, en ejercicio de obligación de otorgar escritura pública de compraventa, habiendo sido partes de un lado don Manuel Bomba González representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Banda Mesa y bajo la dirección letrada de don José Faustino de la Banda Mesa y de otro doña Antonia Rodríguez Camacho, la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho en la persona de su heredera conocida doña Antonia Rodríguez Camacho, don José María Rodríguez Camacho, todos representados por el Procurador de los Tribunales don Santiago Rodríguez Jiménez y bajo la dirección letrada de don Manuel Pérez Cuajares y allanados a la demanda, doña Rosa Rodríguez Camacho allanada a la demanda, y con la misma defensa y representación, y la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Banda Mesa, actuando en el nombre y representación de don Manuel Bomba González, se formuló demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de otorgamiento de escritura pública contra doña Antonia Rodríguez Camacho, en su propio nombre; doña Antonia Rodríguez Camacho como heredera de doña María Dolores Cinta Trinidad Rodríguez Camacho, contra la herencia yacente de la misma y herederos desconocidos e inciertos; contra doña Antonia Rodríguez Camacho y don José María Rodríguez Camacho y doña María Rosa Rodríguez Camacho como herederos de doña Josefa Rodríguez Angulo y contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Rodríguez Angulo, correspondiendo por turno de reparto a este Juzgado, demanda en la cual, tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, interesaba el dictado de una sentencia por la cual se declarara el derecho del actor a elevar a público el contrato de compraventa suscrito el 8 de noviembre de 1997, y condenara a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y en consecuencia